



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Luis Gustavo Gaitán Isaza
Interesados	María Mercedes Domínguez Dorronsoro y otro
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022- 00103-00
Providencia	Auto sustanciación #512
Decisión	Pone en conocimiento y niega medida

Frente a las medidas cautelares solicitadas por el heredero GUSTAVO ANDRES GAITAN NIÑO se la manifiesta que los bienes identificados con matrícula inmobiliaria **307-33929** y **307-48526** ya fueron decretados previamente en el proceso en referencia a través de auto 29 de junio de 2022.

En virtud de lo anterior se pone en conocimiento una nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot donde manifiesta que el bien identificado con numero de matrícula inmobiliario 307-33929, no puede efectuarse ya que se encuentra inscrito otro embargo.

Ahora bien frente a la medida de embargo solicitada del vehículo identificado con placas **MJZ 363** no ha de ser procedente, toda vez que el matrimonio suscrito por parte de la señora MARIA MERCEDES DOMINGUEZ y el cujus en mención , fue el 14 de marzo de 2014, y el vehículo mencionado tiene fecha de matrícula según la tarjeta de propiedad el 04 de julio de 2012 , en este sentido no puede configurarse como un bien social ya que el mismo fue adquirido antes de la celebración del matrimonio civil.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d4219a072cb1947723054abea0515b52b9e1926f6df120c3769e132aaa849e**

Documento generado en 19/08/2022 09:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>